

Dirección General de
Planificación Económica
Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

INFORME JUSTIFICATIVO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE USO MÉDICO – ASISTENCIAL **DE IMAGEN NO RADIOLÓGICA** CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD 2021.

INDICE

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.....	3
3.	NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN. (LCSP. - Art. 116.4.e, Art. 28).....	3
4.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
5.	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA.....	4
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (LCSP. - Art. 116.4.d).....	6
7.	DIVISIÓN EN LOTES. (LCSP. - Art. 116.4.g).....	6
8.	SUBCONTRATACIÓN.....	7
9.	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. (LCSP. - Art. 116.4.c).....	8
10.	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (LCSP. - Art. 116.4.a).....	11
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
12.	CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE.....	13
12.1.	LOTE 1 ECOCARDIO.....	13
12.2.	LOTE 2 ENDOSCOPIA.....	14
12.3.	LOTE 3 LASER DE HOLMIO CON MORCELADOR.....	16
12.4.	LOTE 4 LAPAROSCOPIA.....	18
12.5.	LOTE 5 TERAPIA ELECTROCONVULSIVA.....	19
13.	ELECCIÓN DE FÓRMULA DE VALORACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, JUSTIFICACIÓN.....	20
14.	CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y/O RELATIVAS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS.....	21
15.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 202.2 LCSP 9/17, EN LA RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2016, DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) Y EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 12/2018, DE 26 DE DICIEMBRE, DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE DE EXTREMADURA.....	22
16.	PENALIDADES.....	22
17.	RÉGIMEN DE PAGOS.....	23

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

1. ANTECEDENTES.

La Endoscopia Digestiva se ha consolidado como una subespecialidad o área de capacitación específica dentro de la especialidad de Aparato Digestivo. **Los avances tecnológicos que han experimentado los equipos** y la ampliación progresiva de nuevas técnicas terapéuticas y procedimientos diagnósticos han generado un incesante avance, modificando la endoscopia digestiva hasta convertirla en la llave maestra en el diagnóstico de muchas entidades nosológicas y referente terapéutico de intervenciones que, en el pasado, fueron patrimonio de la cirugía.

Según el MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL en su documento “Unidades asistenciales del aparato digestivo. Estándares y recomendaciones de calidad y seguridad”, publicado en el año 2.013, las Unidades asistenciales del aparato digestivo, deben disponer de una Unidad de endoscopia digestiva, con el equipamiento y los recursos humanos necesarios para realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que se requieren para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del aparato digestivo.

Las Unidades de endoscopia digestiva han incrementado notablemente su actividad impulsadas por la demostración del coste-efectividad del cribado de cáncer colorrectal. La Guía de Práctica Clínica (GPC) sobre prevención de cáncer colorrectal (CCR) concluía con las siguientes recomendaciones:

- El cribado de CCR debería ofrecerse a todos los individuos sin factores de riesgo, a partir de los 50 años de edad.
- En nuestro medio y en consonancia con las directrices establecidas (Europa, España, CC.AA.) se debería realizar cribado poblacional de CCR con la prueba de detección de sangre oculta en heces en hombres y mujeres de 50 a 69-74 años cada dos años.
- La elección de otras pruebas de cribado (SOHg anual o bienal, sigmoidoscopia cada 5 años, o colonoscopia cada 10 años) podría estar justificada dependiendo, entre otros factores, de la aceptabilidad y de la disponibilidad de recursos.
- Los individuos pertenecientes a grupos de mayor riesgo deberían ser identificados para que se puedan beneficiar de medidas específicas.

Respecto a la laparoscopia es un método efectivo y poco invasivo que nos permite acceder a la cavidad abdominal y retroperitoneal, proporcionándonos una visión directa del contenido de los mismos, permitiéndonos además realizar procedimientos quirúrgicos asociados. Recientes avances en la técnica e instrumentación han permitido que se incremente **su uso en la edad pediátrica**. Esta técnica se limitó a la exploración y procedimientos biópsicos en la cavidad abdominal. En las últimas décadas y acorde con el desarrollo videotecnológico los cirujanos pediátricos de todo el mundo han incorporado esta técnica. El espectro de indicaciones en la infancia es amplio toda vez que prácticamente la totalidad de procedimientos quirúrgicos convencionales se pueden realizar laparoscópicamente, sin límite de edad o peso. La cirugía laparoscópica como método de cirugía mínimamente invasiva tiene ventajas conocidas como la mejor visión

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica
Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

del campo operatorio magnificado, el menor tiempo de recuperación, corta estancia, cicatriz mínima y mayor confort atribuibles al menor trauma quirúrgico.

El cáncer colorrectal constituye un problema de salud prioritario en Extremadura, por su elevada incidencia y mortalidad entre la población de ambos sexos, habiendo ocasionado más 6.000 muertes en la Comunidad Autónoma durante el periodo 2000-2015, lo que supone una media de 381,6 defunciones al año por esta causa. Por sexos se han producido durante este periodo un total de 3.492 muertes en varones y 2.614 en mujeres.

La prueba de cribado del cáncer colorrectal consiste en la realización de un test de sangre oculta en heces y, en caso de dar positivo, se lleva a cabo una colonoscopia, que permite su diagnóstico precoz en enfermos sin síntomas. Dado el significativo aumento de la tasa de supervivencia si el tumor se detecta en una fase inicial frente a si se diagnostica en fases más avanzadas (95% frente al 5-15% de supervivencia a los 5 años), se estima que el cribado del cáncer colorrectal podría reducir la mortalidad asociada entre un 18% y un 33%.

2. OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

El presente expediente de contratación tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aparatos y dispositivos de los denominados de alta tecnología de uso médico – asistencial de imagen no radiológica con destino a los hospitales del Servicio Extremeño de Salud.

El parque de equipos de esta naturaleza existente en la actualidad en los hospitales del Servicio Extremeño de Salud, es insuficiente en dotación cuantitativa y además en gran medida inadecuado tecnológicamente debido a que la edad media de los equipos es muy elevada, presentado niveles de obsolescencia o inadecuación tecnológica que comprometen la prestación de una asistencia sanitaria eficiente en términos de calidad asistencial, a la vista de los avances tecnológicos producidos en el campo de la asistencia sanitaria.

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN. (LCSP. - Art. 116.4.e, Art. 28).

El cumplimiento del imperativo legal (Ley General de Sanidad, Ley de Salud de Extremadura) relativo a la necesidad de prestar asistencia sanitaria especializada (urgencias, consultas, hospitalización, actividad quirúrgica) a la población de referencia, requiere contar con una adecuada dotación de equipamiento, aparatos y dispositivos de uso médico – asistencial. Esta dotación ha de ser idónea y suficiente para que permita garantizar la prestación de una atención sanitaria acorde con la cartera de servicios de cada especialidad, con los necesarios niveles de calidad, eficiencia y seguridad de pacientes.

Consecuentemente, la adquisición de bienes referida en el punto primero es más que necesaria e idónea para alcanzar el objetivo establecido por la normativa vigente en la materia, que no es otro que prestar a la población una atención sanitaria especializada de calidad y con garantía de seguridad clínica para los pacientes.

En 2019 se produjeron **11.261 defunciones en Extremadura** (un 1,7% menos que en 2018), según la Estadística de Defunciones por Causa de Muerte **publicada por el Instituto Nacional de Estadística**. Por sexo, fallecieron **5.785 hombres (51,4%) y 5.476 mujeres (48,6%)**.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

El 87,8% de las defunciones fueron personas de más de 65 años, cuyos principales motivos de mortalidad fueron enfermedades **del sistema circulatorio** (31,2%) y tumores (23,8%). Las defunciones de niños menores de un año aumentaron un 8,7% con relación a 2016, manteniéndose como causa principal de muerte las afecciones perinatales (68%).

El grupo de **las enfermedades del sistema circulatorio se mantuvo como la primera causa de muerte** (responsables de 29,6% de las defunciones), seguida de los tumores (26,3%) y de las enfermedades del sistema respiratorio (14,4%). Las enfermedades de digestivo y de los sistemas nervioso (que incluye al Alzheimer) y digestivo, fueron la cuarta y quinta causa de muerte en Extremadura.

Con la compra de los equipos **que se detallan a continuación** con tecnología avanzada nos adelantamos a prevenir y diagnosticar enfermedades cada vez más fiables con un grado de visión muy alto, reduciendo enormemente los tiempos de actuación ante los pacientes, garantizando la última tecnología en equipamiento médico-asistencial entrando a formar parte de los elementos destinados a prevenir y disminuir el porcentaje de mortalidad existente en Extremadura.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 15 de la LCSP.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un plazo máximo de **un mes** desde la formalización del contrato del lote de referencia.

Atendiendo al informe de la Abogacía General de la Junta de Extremadura N° Ref.: MO-2021/142 bis-AG, deberán cumplirse todas las condiciones fijadas en el pliego de prescripciones técnicas, en el pliego de cláusulas administrativas y en la oferta del adjudicatario previamente a la recepción del bien y por lo tanto a la certificación del cumplimiento del contrato, por parte del responsable del contrato.

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA.

El precio máximo de licitación se ha obtenido en cada caso tras el análisis de las necesidades de equipamiento de alta tecnología de las Áreas de Salud del Servicio Extremeño de Salud, la priorización de las mismas en función de las necesidades en términos de asistencia sanitaria y la de ajustarlas al marco presupuestario disponible.

El precio máximo de licitación de cada equipo se ha determinado tras el análisis de las características técnicas necesarias para la adecuada cobertura de las necesidades asistenciales y el **estudio de los valores de mercado** de los equipos, tomando **como mercado las licitaciones y adjudicaciones llevadas a cabo en los últimos años** (dos últimos años) por otros centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, para equipos y dispositivos de similar naturaleza a los que son objeto del presente expediente de contratación.

En consecuencia, con lo anterior, se ha obtenido el presupuesto de licitación que seguidamente se detalla:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

LOTES	ÁREA DE SALUD	UBICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	IMPORTE SIN IVA (€)	IMPORTE CON IVA (€)
1	MÉRIDA	HM	ECOCARDIO DE GAMA ALTA CON SONDA TRANSESOFÁGICA.	130.000,00 €	157.300,00 €
Total 1				130.000,00 €	157.300,00 €
2	CÁCERES	HSA	TORRE DE ENDOSCOPIA CON 2 BRONCOSCOPIOS TERAPEUTICOS Y 1 DISGNOSTICO.	105.000,00 €	127.050,00 €
			TORRE DE ENDOSCOPIA PEDIATRICA CON 2 GASTROSCOPIOS Y 1 COLONOSCOPIO.	105.000,00 €	127.050,00 €
	NAVALMORAL	HCA	TORRE DE ENDOSCOPIA CON 3 VIDEOCOLONOSCOPIOS Y 2 GASTROSCOPIOS.	150.000,00 €	181.500,00 €
Total 2				360.000,00 €	435.600,00 €
3	NAVALMORAL	HCA	LASER DE HOLMIO Y MORCELADOR.	100.000,00 €	121.000,00 €
Total 3				100.000,00 €	121.000,00 €
4	BADAJOS	HMI	TORRE DE LAPAROSCOPIA CIRUGÍA PEDIÁTRICA	115.702,48 €	140.000,00 €
Total 4				115.702,48 €	140.000,00 €
5	CÁCERES	HSA	EQUIPO DE ESTIMULACIÓN ELECTROCONVULSIVA DE 4 canales EEG, 1 canal ECG, 1 canal EMG y 1 canal OMS.	37.500,00 €	45.375,00 €
	LLERENA-ZAFRA	HLL	EQUIPO DE ESTIMULACIÓN ELECTROCONVULSIVA DE 4 canales EEG, 1 canal ECG, 1 canal EMG y 1 canal OMS.	37.500,00 €	45.375,00 €
	PLASENCIA	HVP	EQUIPO DE ESTIMULACIÓN ELECTROCONVULSIVA DE 4 canales EEG, 1 canal ECG, 1 canal EMG y 1 canal OMS.	37.500,00 €	45.375,00 €
Total 5				112.500,00 €	136.125,00 €
TOTAL				818.202,48 €	990.025,00 €

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 100.2 de la LCSP, en lo referente a la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado, éste se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Dada la complejidad para la determinación de los costes directos e indirectos en un contrato de este tipo, se ha estimado conveniente aplicar lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respecto a la determinación del presupuesto base de licitación. De tal manera que se ha establecido un porcentaje del **20% de gastos indirectos** al presupuesto base de licitación, IVA incluido (14% gastos generales y 6% de beneficio industrial), resultado el restante **80% como gastos directos**; visto lo cual, el presupuesto base de licitación de cada lote, IVA incluido, queda como sigue:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

LOTES	DENOMINACIÓN LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CON IVA (€)	GASTOS DIRECTOS (80%)	GASTOS INDIRECTOS (20%)	OTROS EVENTUALES GASTOS
1	ECOCARDIO.	157.300,00 €	125.840,00 €	31.460,00 €	0,00 €
2	ENDOSCOPIA.	435.600,00 €	348.480,00 €	87.120,00 €	0,00 €
3	LASER DE HOLMIO CON MORCELADOR.	121.000,00 €	96.800,00 €	24.200,00 €	0,00 €
4	LAPAROSCOPIA.	140.000,00 €	112.000,00 €	28.000,00 €	0,00 €
5	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA.	136.125,00 €	108.900,00 €	27.225,00 €	0,00 €

Aplicación presupuestaria y crédito que ampara la adquisición propuesta:

CENTRO GESTOR	3901
PROGRAMA	212C
CAPÍTULO	6
ARTÍCULO	62
CONCEPTO	623
SUBCONCEPTO	62300
PARTIDA	62300
PROYECTO	20160641
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FD
FONDO	FD14090701
DESCRIPCION P	INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. AT. ESPECIALIZADA

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (LCSP. - Art. 116.4.d).

El valor estimado del contrato (IVA excluido): **818.202,48 €€**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los precios habituales del mercado, estando referida al momento del envío del anuncio de licitación, no teniéndose en cuenta otros aspectos por no tener este suministro carácter periódico. Así mismo se ha tenido en cuenta el pago único - art. 101.2b)- y se ha descartado toda posibilidad de prórroga y/o modificación del contrato –art. 101.2 a) c).

Dentro del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta los costes derivados de la instalación del equipo y las condiciones de mantenimiento durante el periodo de garantía.

7. DIVISIÓN EN LOTES. (LCSP. - Art. 116.4.g).

El expediente de contratación se divide en lotes, siguiendo un criterio de homogeneidad de equipamiento, estableciéndose los siguientes 5 lotes:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

LOTES	DENOMINACIÓN LOTES	IMPORTE SIN IVA (€)	Código CPV	DESCRIPCIÓN del código CPV.
1	ECOCARDIO.	130.000,00 €	33112340-3	Ecocardiógrafos.
2	ENDOSCOPIA.	360.000,00 €	33168100-6	Endoscopios.
3	LASER DE HOLMIO CON MORCELADOR.	100.000,00 €	33169100-3	Láser quirúrgico.
4	LAPAROSCOPIA.	115.702,48 €	33169000-2	Instrumentos quirúrgicos.
5	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA	112.500,00 €	33158200-4	Aparatos para electroterapia.

- Número máximo de lotes a los que se podrá licitar: **5**.
- Número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador: **5**.
No se establece limitación al número máximo de lotes a adjudicar a un mismo licitador, en razón de que habida cuenta de la naturaleza de los bienes a adquirir y del sector industrial que los fabrica, distribuye, instala y mantiene; establecer una limitación en tal sentido es contraproducente para el interés general y para el sistema sanitario público de Extremadura. Una restricción de esta naturaleza introduciría una división o fraccionamiento artificial que puede conllevar un riesgo importante de introducir ineficiencia económica, técnica y funcional derivada de la variabilidad artificial de tecnologías que habrían de convivir (dada la hipotética restricción al número máximo de lotes a adjudicar a un licitador) en un mismo ámbito asistencial (hospital, Área de Salud, etc.).
- Admisión de ofertas integradoras: **NO**
- Combinaciones admitidas: **No procede**.
- Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicaciones: **NO**.

8. SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación en los términos establecidos en la LCSP.

TAREAS CRÍTICAS **QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN** por constituir el objeto principal del suministro. (*artículo 215.2.e) de la LCSP 9/17*)

- Suministro de los equipos.
- Garantía de los equipos.

Los equipos médicos especializados y de alta complejidad, conocidos como Equipos de Alta Tecnología (en adelante EAT), se definen como aquellos equipos que se utilizan para procedimientos de diagnósticos, intervencionismo, rehabilitación avanzada, etc. y que por su tecnología presentan y requieren de una serie de elementos y condiciones altamente especializadas que se relacionan entre sí en cuanto al coste de adquisición, requerimientos de infraestructura, mantenimiento operativo y riesgo asociado al paciente, lo cual hace que las previsiones técnicas asociadas demanden de un alto nivel de cualificación en cuanto a su planificación, adquisición, instalación y operación durante todo el ciclo de vida útil del equipo.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

**Dirección General de
Planificación Económica**

*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

La adquisición de EAT lleva inherente una enorme complejidad en la tecnología aplicada, así como valores y sistemas de calibración que son exclusivos de cada fabricante. La competitividad en el mercado para ver quien tiene la mejor tecnología, mayor número de aplicaciones y el I+D+I más avanzado, hace que las empresas fabricantes no admitan la subcontratación para que realicen el suministro, instalación y calibración de sus equipos. Además, el EAT está conformado por diversas partes, una de “hardware” que suele venir “desmontado” para el transporte del EAT, esto requiere un montaje “mecánico” de las diversas partes “in situ”, una vez concluido este se ha de comprobar las tolerancias dinámicas tanto en movimientos como en rangos de medidas, etc. Igual ocurre con la parte “software” teniendo en cuenta que el marcado CE lo constituye el equipo en su conjunto es por lo que el fabricante es responsable de las operaciones indicadas y la integración de aplicaciones (software) que constituyen el EAT.

En coherencia con lo anterior, la garantía no es susceptible de subcontratarse porque la responsabilidad de las operaciones que se realicen en cuanto al correcto diagnóstico de los pacientes no se puede ni debe transmitirse a un tercero, evitando situaciones problemáticas y conflictivas que perjudiquen a pacientes y profesionales médicos.

TAREAS QUE SÍ PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:

- Maquetación y serigrafía.
- Transporte.
- Acondicionamiento de recintos e instalaciones complementarias.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. (LCSP. - Art. 116.4.c).

Los criterios de solvencia a aplicar en el presente expediente de contratación han sido establecidos con escrupuloso respeto y consideración a lo dispuesto en la Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura.

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

- Artículo 87 de la LCSP 9/17, apartado a).
- Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura.

Los criterios de solvencia seleccionados están incluidos entre los señalados en la LCSP 9/17 y su normativa de desarrollo, así como en la Circular 3/2018. Se han elegido sólo aquellos que se consideren oportunos por su vinculación y proporcionalidad con el objeto del contrato, no suponiendo en ningún caso un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.**



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

En consecuencia, el gestor para el presente expediente de contratación considera adecuado e idóneo para el cumplimiento del objeto del contrato, que la solvencia económica y financiera se acredite mediante **el volumen de negocios** en los términos que seguidamente se indican. El volumen de negocio es el total de ingresos recibidos por la realización de todas las transacciones económicas realizadas durante un periodo de tiempo específico. Consiste en el valor total de los bienes vendidos y servicios prestados por la empresa dentro de su actividad diaria y principal.

El volumen anual de negocios, en los términos y condiciones indicados, es un magnífico indicador de solvencia económica y financiera (esto es, la capacidad que tiene el potencial adjudicatario de atender las obligaciones adquiridas); suficientemente fiable, contrastado y experimentado en innumerables expedientes de contratación de similar naturaleza al que nos ocupa.

- a) **Volumen anual de negocios:** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **1,5 veces** el valor estimado del lote al que se licite:

LOTES	DENOMINACION LOTES	IMPORTE SIN IVA (€)	1,5 VECES EL VALOR ESTIMADO
1	ECOCARDIO.	130.000,00 €	195.000,00 €
2	ENDOSCOPIA.	360.000,00 €	540.000,00 €
3	LASER DE HOLMIO CON MORCELADOR.	100.000,00 €	150.000,00 €
4	LAPAROSCOPIA	115.702,48 €	173.553,72 €
5	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA	112.500,00 €	168.750,00 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

- Artículo 89 de la LCSP 9/17, apartado a) y e).
- Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

Los criterios de solvencia técnica o profesional seleccionados están incluidos entre los señalados en la LCSP 9/17 y su normativa de desarrollo, así como en la Circular 3/2018. Se han elegido sólo aquellos que se consideren oportunos por su vinculación y proporcionalidad con el objeto del contrato, no suponiendo en ningún caso un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

De entre los posibles criterios a utilizar se han seleccionado, la relación de los principales suministros y la presentación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, Ambos criterios son utilizados habitualmente e innumerables expedientes de contratación de similar naturaleza tramitados por otros servicios de salud, son conocidos y aceptados como tales por el sector industrial y comercial de equipamiento y dispositivos médico asistencial; existiendo un amplio consenso en el sector, con respecto a la validez y efectividad del criterio.

a) **Relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo de **1 vez** el valor estimado de cada lote:

LOTES	DENOMINACION LOTES	IMPORTE SIN IVA (€)	1 VEZ EL VALOR ESTIMADO
1	ECOCARDIO.	130.000,00 €	130.000,00 €
2	ENDOSCOPIA.	360.000,00 €	360.000,00 €
3	LASER DE HOLMIO CON MORCELADOR.	100.000,00 €	100.000,00 €
4	LAPAROSCOPIA	115.702,48 €	115.702,48 €
5	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA	112.500,00 €	112.500,00 €

Se entenderá de igual o similar naturaleza los que se correspondan con los tres primeros dígitos del CPV señalado para el objeto del contrato (lote) que se señalan en el punto 7 de este informe.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante: La empresa propuesta como adjudicataria, dentro del plazo establecido en el artº.150.2 de la LCSP, deberá poner a disposición del Servicio Extremeño de Salud, ficha técnica del equipo ofertado donde se indique de forma clara y concisa, los valores y características que contiene el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. **El formato de la ficha técnica seguirá el orden que está establecido en la descripción de características de cada equipo en dicho ANEXO I. La redacción será en castellano.**

Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en los supuestos del artículo 89.1 h) de la LCSP 9/17.

Para los lotes **1,3,4 y 5** la acreditación de la solvencia técnica y profesional se realizará mediante lo establecido en el apartado e) del artículo 89.1 de la LCSP 9/17: Descripción y fotografías de los productos objeto del contrato (lote), cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

10. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (LCSP. - Art. 116.4.a).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la LCSP, la licitación del expediente de contratación se lleva a cabo mediante procedimiento abierto, ya que existe una pluralidad de licitadores que cumplen los requisitos establecidos y pueden presentar proposición.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establecen criterios de valoración adecuados, tanto para la Administración en la selección de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, como para los potenciales licitadores, que permitan obtener suministros de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.

La configuración de dichos criterios y subcriterios incluye una banda de ponderación máxima (en porcentaje) sobre el total de la puntuación (a excepción de la valoración del precio).

Los criterios de valoración establecidos para el presente contrato están vinculados al objeto del contrato y son objetivos y justificados, según se establece en el siguiente análisis:

Criterio “MEJORAS”: Este criterio tiene como finalidad puntuar las mejoras sobre las características mínimas exigidas en el PPT para cada equipo, considerando su valoración solo a partir de aquellos parámetros que aporten valor añadido en relación con el objeto del contrato, desde el punto de vista asistencial, de la práctica profesional, de la seguridad de paciente o de la satisfacción de profesionales sanitarios y usuarios del sistema público de salud.

Este criterio incrementa la calidad final del equipo principalmente en un aumento de su gama, donde **valores o detalles marcan la diferencia** entre un producto y otro como puede ser en rapidez, calidad de imagen, menos dosis en radiación, mayor durabilidad en tubos de rayos x, calidades de los materiales, etc.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica
Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

Dependiendo del equipo y la complejidad del mismo se han incorporado mayor o menor número de mejoras, diversificando lo más posible en las secciones más importantes de la estructura de cada equipo.

La elección por parte de los licitadores en cualquiera de las mejoras indicadas esta aumentado la calidad del equipo frente a lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas.

Atendiendo al informe de la Abogacía General de la Junta de Extremadura N° Ref.: MO-2021/142 bis-AG, en cuanto al criterio Mejoras, la Circular 4/2018 indica que “No se establece un máximo de puntuación para este criterio por lo que se podrán acumular las puntuaciones máximas de tantos subcriterios como considere conveniente valorar el órgano de contratación, debiendo respetarse, en cualquier caso, el máximo de puntuación (5% de la total).

Pues bien, se hace imposible respetar el 5% debido al grado de tecnología que disponen los equipos médico-asistencial de estas caracterizas, al tener un componente cuantitativo y cualitativo muy alto en lo referente a los últimos avances técnicos, investigación, desarrollo, etc. que se transfieren al mercado como diferencias importantes entre equipos y empresas, lo que marca la diferencia entre competidores.

La diferencia de puntuación entre los subcriterios para este tipo de expediente, hay que verla desde el punto de vista del conocimiento y cualificación técnica que se tenga al respecto en esta materia con carácter médico-asistencial, siendo casi imposible hacer una valoración similar al resto de subcriterios que indica la circular 4/2018.

Criterio “COSTE MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA”:

La CIRCULAR 4/2018, DE 22 DE JUNIO, DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXTREMADURA, SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTROS POR LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, en el apartado 1.10 indica que se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato, cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa **de su ciclo de vida**, incluidos los factores que intervienen en los diferentes procesos o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

Una parte muy importante del contrato es controlar en la mayor medida posible los costes de mantenimiento que los equipos de Alta tecnología tienen asociados por parte del fabricante durante toda su vida.

Estos costes en ocasiones suelen ser muy elevados si no se controlan, pudiendo ser una carga muy importante la reparación de averías ya que sus componentes suelen tener costes muy elevados. Pudiera darse el caso que una vez adquirido el equipo el fabricante exigiera un coste anual de mantenimiento abusivo lo que implicaría un laste económico durante todo el periodo de vida del equipo. En el mercado nacional los costes de mantenimiento con un todo incluido están comprendidos entre un **8% y 12%** del valor de adquisición.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.**



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica
Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

Indicar que el coste del mantenimiento del equipo en el ciclo de vida no esta vinculado a los 2 años de garantía que se indica en el PPT o en el criterio de "Ampliación de Garantía", ya que durante estos años coste económico del mantenimiento será de 0,00€, como así se indica en el PPT con cobertura de todo incluido.

Atendiendo al informe de la Abogacía General de la Junta de Extremadura N° Ref.: MO-2021/142 bis-AG, en caso de ser adjudicatario el licitante su precio será cierto para ese licitante y por lo tanto el porcentaje será realizado en base a su precio de licitación que podría llegar a ser el de adjudicación, pudiéndose igualmente denominarse "valor de licitación del propio ofertante", resultando un criterio válido, correcto, veraz, coherente con los intereses del SES y entendido por todos los participantes en el proceso de redacción, revisión y licitación de este tipo de contratos, y por supuesto ajustado a la Ley de Contratos.

Criterio "AMPLIACIÓN DE GARANTÍA": La ampliación de garantía adicional a los 2 años que indica el PPT, es un plus adicional en la reducción de los costes correspondiente al mantenimiento del equipo en el periodo de vida. A mayor número de años de garantía más ahorro obtendremos.

Hay que destacar que un buen equipo con una tecnología puntera el fabricante podría garantizar más años al disponer de más fiabilidad.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE.

Detalle de los criterios de adjudicación por cada uno de los lotes del expediente de contratación.

12.1. LOTE 1 ECOCARDIO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (100 PUNTOS).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA. (100 puntos).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (de 0 a 52 puntos).

Fórmula C.

MEJORAS (M). (de 0 a 32 puntos).

Se valorará mejoras a las características mínimas indicadas en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

M	PUNTOS
Plataforma con la tecnología de fusión de imágenes de ecografía en tiempo real y de forma simultánea con imágenes de la hemodinámica del hospital, con posibilidad de manipular la imagen fusionada desde el ecocardiógrafo. Con capacidad de visualización 3 imágenes de forma simultánea siendo una de ellas	12

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

sincrónica con el arco de la hemodinámica, otra manipulada por el ecocardiografista y la tercera imagen manipulada por el hemodinamista.	
Compatibilidad con el transductor transesofágico existente en el servicio de cardiología del hospital, marca Philips modelo X7-2T	8
Posibilidad de manipulación de la imagen 3D tiempo real desde la pantalla táctil posibilitando la realización de rotaciones y zoom entre otras capacidades.	5
Posibilidad de ampliación con transductores lineales matriciales de más de 50.000 elementos.	5
Cálculo totalmente automático sin intervención del operador de volúmenes basados en imágenes 3D de ventrículo izquierdo y aurícula izquierda adquiridos en el mismo latido cardiaco.	2

COSTE MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA (CV). (de 0 a 8 puntos).

Se valorará el coste económico ANUAL del mantenimiento del equipo con las mismas coberturas de todo INCLUIDO expresado en el PPT, mediante el porcentaje sobre el precio de adjudicación sin IVA del equipo, durante todo el ciclo de vida, INCLUYENDO LAS VERSIONES QUE SE VAYAN ACTUALIZANDO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES O SOFTWARE. Se considerará para el cálculo del ciclo de vida un periodo máximo de 10 años. Este periodo podrá ser inferior siempre que el fabricante así lo tenga establecido para las características del equipo licitado previa justificación y certificación mediante documento escrito y responsable.

CV	PUNTOS
$CV \leq 8 \%$	8
$8\% < CV \leq 10\%$	6
$10\% < CV \leq 12\%$	4

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (AG). (de 0 a 8 puntos).

Se valorará el número de años adicionales a la garantía indicada en el PPT ("punto 6 del PPT 2 años de garantía") con las mismas condiciones y coberturas.

AG	PUNTOS
2 años	8
1 año	4

12.2. LOTE 2 ENDOSCOPIA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (100 PUNTOS).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA. (100 puntos).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (de 0 a 52 puntos).

Fórmula C.

MEJORAS (M). (de 0 a 32 puntos).

Se valorará mejoras a las características mínimas indicadas en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

M	PUNTOS
VIDEOBRONCOSCOPIOS: TODOS los videobroncoscopios llevarán la función de rotación del tubo de inserción: El tubo de inserción se podrá rotar a la izquierda o a la derecha hasta 120° simplemente girando un anillo en la sección de control del endoscopio.	5
VIDEOPROCESADOR: Sistema óptico que permita según los distintos modos de observación, ver con mayor definición la vascularización profunda y detectar las fuentes de sangrado o una mezcla de ambos, utilizando la longitud de onda de la luz ámbar. Esta función deberá estar igualmente incluida en TODOS los videogastroskopios, videobroncoscopios y videocolonoskopios a parte del videoprocesador.	5
VIDEOBRONCOSCOPIO TERAPÉUTICO: Diámetro exterior del externo distal menor o igual a 6 mm y diámetro interior del canal de trabajo mayor o igual a 3 mm manteniendo el diámetro exterior de 6mm.	3
VIDEOBRONCOSCOPIO DIAGNÓSTICO: Diámetro exterior del externo distal menor o igual a 5 mm y diámetro interior del canal de trabajo mayor o igual a 2 mm manteniendo el diámetro exterior de 5mm.	3
VIDEOGASTROSCOPIO ULTRAFINO TRANSNASAL: Diámetro exterior del externo distal menor o igual a 5,5 mm y diámetro interior del canal de trabajo mayor o igual a 2,2 mm manteniendo el diámetro exterior de 5,5mm.	3
VIDEGASTROSCOPIO DE DIÁMETRO FINO: Diámetro exterior del externo distal menor o igual a 9 mm y diámetro interior del canal de trabajo mayor o igual a 2,8 mm manteniendo el diámetro exterior de 9mm.	3
VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIÁTRICO: Diámetro exterior del externo distal menor o igual a 11,7 mm y diámetro interior del canal de trabajo mayor o igual a 3,2 mm manteniendo el diámetro exterior de 11,7mm.	3
VIDEOCOLONOSCOPIO: TODOS los videocolonoskopios dispondrán de tres guías de luz que proporcionen como mínimo un 50% más de luminosidad.	3
VIDEOPROCESADOR: Equipado con un sistema que permita la optimización automática en tres niveles: textura, brillo y tono de color para realce de patrones vasculares y mejore la visualización de lesiones planas o deprimidas.	2

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

VIDEOPROCESADOR: Pantalla táctil sin necesidad de teclado para manejo de funciones.	1
FUENTE DE LUZ: 5 lámparas de luz LED.	1

COSTE MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA (CV). (de 0 a 8 puntos).

Se valorará el coste económico ANUAL del mantenimiento del equipo con las mismas coberturas de todo INCLUIDO expresado en el PPT₁ mediante el porcentaje sobre el precio de adjudicación sin IVA del equipo, durante todo el ciclo de vida, INCLUYENDO LAS VERSIONES QUE SE VAYAN ACTUALIZANDO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES O SOFTWARE. Se considerará para el cálculo del ciclo de vida un periodo máximo de 10 años. Este periodo podrá ser inferior siempre que el fabricante así lo tenga establecido para las características del equipo licitado previa justificación y certificación mediante documento escrito y responsable.

CV	PUNTOS
$CV \leq 8 \%$	8
$8\% < CV \leq 10\%$	6
$10\% < CV \leq 12\%$	4

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (AG). (de 0 a 8 puntos).

Se valorará el número de años adicionales a la garantía indicada en el PPT (“punto 6 del PPT 2 años de garantía”) con las mismas condiciones y coberturas.

AG	PUNTOS
2 años	8
1 año	4

12.3. LOTE 3 LASER DE HOLMIO CON MORCELADOR.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (100 PUNTOS).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA. (100 puntos).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (de 0 a 52 puntos).

Fórmula C.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

MEJORAS (M). (de 0 a 30 puntos).

Se valorará mejoras a las características mínimas indicadas en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

M	PUNTOS
LASER: Funciones de manejo del morcelador integradas en el software propio del Laser.	12
MORCELADOR: Morcelador integrado tipo oscilación con control de rango de velocidad y oscilación a través del panel táctil.	10
LASER: Pedal con 3 pulsadores, incluyendo botón para "espera/listo".	5
MORCELADOR: Bomba de succión integrada en el equipo Laser con control desde el panel táctil.	3

COSTE MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA (CV). (de 0 a 10 puntos).

Se valorará el coste económico ANUAL del mantenimiento del equipo con las mismas coberturas de todo INCLUIDO expresado en el PPT, mediante el porcentaje sobre el precio de adjudicación sin IVA del equipo, durante todo el ciclo de vida, INCLUYENDO LAS VERSIONES QUE SE VAYAN ACTUALIZANDO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES O SOFTWARE. Se considerará para el cálculo del ciclo de vida un periodo máximo de 10 años. Este periodo podrá ser inferior siempre que el fabricante así lo tenga establecido para las características del equipo licitado previa justificación y certificación mediante documento escrito y responsable.

CV	PUNTOS
$CV \leq 8 \%$	10
$8\% < CV \leq 10\%$	7
$10\% < CV \leq 12\%$	4

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (AG). (de 0 a 8 puntos).

Se valorará el número de años adicionales a la garantía indicada en el PPT ("punto 6 del PPT 2 años de garantía") con las mismas condiciones y coberturas.

AG	PUNTOS
2 años	8
1 año	4

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

12.4. LOTE 4 LAPAROSCOPIA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (100 PUNTOS).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA. (100 puntos).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (de 0 a 52 puntos).

Fórmula C.

MEJORAS (M). (de 0 a 32 puntos).

Se valorará mejoras a las características mínimas indicadas en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

M	PUNTOS
VIDEOPROCESADOR: Compatible y ampliable con procesadores con tecnología 3D, 4K, ICG simultáneamente.	10
VIDEOPROCESADOR: Posibilidad de manejar DOS fuentes de video diferentes en el caso de colocar dos videoprocesadores y mostrar en el mismo monitor dos de ellas simultáneamente y en tiempo real (PIP).	3
VIDEOPROCESADOR: Modularidad del sistema a través de un módulo principal al cual se le puedan conectar tres procesadores de cámara diferentes en simultáneo, así como todos elementos que componen la torre laparoscópica.	3
VIDEOPROCESADOR: 5 modos o más de visualización de la imagen (con y sin fluorescencia).	3
En el modo de superposición o "overlay" se podrá escoger además del verde, otro color en el que se vea la fluorescencia.	3
CABEZAL DE CAMARA 4K/ICG: 7 modos o más de visualización que permitan una ayuda en tiempo real al cirujano durante el diagnóstico y la intervención.	3
CABEZAL DE CAMARA 4K/ICG: Función PiP simultáneamente y en tiempo real. (Imagen tratada e imagen estándar).	2
CABEZAL DE CAMARA 4K/ICG: Uno de los modos de visualización de ICG poseerá un mapa de intensidad de la absorción del contraste, basado en la colorimetría.	2
FUENTE DE LUZ LED: Dispondrá de 3 modos diferentes de iluminación para técnicas con fluorescencia.	1
INSUFLADOR DE CO2 DE ALTO FLUJO: Calentador de CO2 integrado para evitar empañamiento de la óptica e hipotermia en el paciente mediante resistencia alojada en el interior del set de tubos a lo largo del mismo.	1

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

SISTEMA DE SUCCIÓN E IRRIGACIÓN: Posibilidad de evacuación de humos o líquidos.	1
---	---

COSTE MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA (CV). (de 0 a 8 puntos).

Se valorará el coste económico ANUAL del mantenimiento del equipo con las mismas coberturas de todo INCLUIDO expresado en el PPT, mediante el porcentaje sobre el precio de adjudicación sin IVA del equipo, durante todo el ciclo de vida, INCLUYENDO LAS VERSIONES QUE SE VAYAN ACTUALIZANDO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES O SOFTWARE. Se considerará para el cálculo del ciclo de vida un periodo máximo de 10 años. Este periodo podrá ser inferior siempre que el fabricante así lo tenga establecido para las características del equipo licitado previa justificación y certificación mediante documento escrito y responsable.

CV	PUNTOS
$CV \leq 8\%$	8
$8\% < CV \leq 10\%$	6
$10\% < CV \leq 12\%$	4

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (AG). (de 0 a 8 puntos).

Se valorará el número de años adicionales a la garantía indicada en el PPT ("punto 6 del PPT 2 años de garantía") con las mismas condiciones y coberturas.

AG	PUNTOS
2 años	8
1 año	4

12.5. LOTE 5 TERAPIA ELECTROCONVULSIVA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (100 PUNTOS).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA. (100 puntos).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (de 0 a 52 puntos).

Fórmula C.

MEJORAS (M). (de 0 a 32 puntos).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

Se valorará mejoras a las características mínimas indicadas en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

M	PUNTOS
Chequeo constante y dinámico de la impedancia del paciente.	8
Impresora térmica con impresión de 4 canales y datos del estímulo.	8
Chequeo constante de la impedancia de los canales de Electroencefalografía (EEG) y Electromiografía (EMG).	5
Capacidad de almacenar y gestionar los datos del paciente en el disco duro del PC en una base de datos SQL y poder ser transferidos a un CD/USB.	5
Ajuste personalizado del estímulo con 4 botones (ancho de pulso, frecuencia, duración, corriente) ó un único botón.	4
Electrodos planos y cóncavos reutilizable (2 unidades de cada uno).	2

COSTE MANTENIMIENTO CICLO DE VIDA (CV). (de 0 a 8 puntos).

Se valorará el coste económico ANUAL del mantenimiento del equipo con las mismas coberturas de todo INCLUIDO expresado en el PPT, mediante el porcentaje sobre el precio de adjudicación sin IVA del equipo, durante todo el ciclo de vida, INCLUYENDO LAS VERSIONES QUE SE VAYAN ACTUALIZANDO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES O SOFTWARE. Se considerará para el cálculo del ciclo de vida un periodo máximo de 10 años. Este periodo podrá ser inferior siempre que el fabricante así lo tenga establecido para las características del equipo licitado previa justificación y certificación mediante documento escrito y responsable.

CV	PUNTOS
$CV \leq 8 \%$	8
$8\% < CV \leq 10\%$	6
$10\% < CV \leq 12\%$	4

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (AG). (de 0 a 8 puntos).

Se valorará el número de años adicionales a la garantía indicada en el PPT ("punto 6 del PPT 2 años de garantía") con las mismas condiciones y coberturas.

AG	PUNTOS
2 años	8
1 año	4

13. ELECCIÓN DE FÓRMULA DE VALORACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, JUSTIFICACIÓN.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

La fórmula económica elegida es la “**FÓRMULA C**”. Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas en las que la baja del presupuesto base de licitación (IVA excluido) supere la baja media en más del umbral de temeridad (UT) establecido entre el 5% y el 10%. **Para este contrato el porcentaje elegido será del 10%.**

El contrato consiste en el suministro de equipos de Alta tecnología y electro-médicos cuyas características mínimas descritas en el PPT los clasificarían como equipos de última generación dentro de los rangos descritos.

La ley 9/2017 en su artículo 145 en su apartado 1, indica: “La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”.

La **fórmula C**, es abierta en competitividad entre licitadores que estén entorno a precios de licitación similares, jugando un papel importante los criterios de adjudicación establecidos, obligando a los licitadores a ofrecer un equipo en la que prime la calidad y funcionalidad en el tiempo.

Su grafica refleja una pendiente más suavizada respecto a la formula A y B. Sus tres tramos establecen cotas muy estrechas entre los precios de licitación evitando diferencias muy pronunciadas que marquen el resto del proceso de adjudicación.

El empleo de la fórmula A e incluso la B desvirtuarían las estructuras establecidas de criterios que están redactados, esto pudiera provocar que los licitadores no seleccionen la mayor parte de los criterios y el equipo adquirido fuese en su mayor parte producto del precio.

14. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y/O RELATIVAS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

Esta contratación está sujeta al cumplimiento de condiciones de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas (Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 23 de febrero de 2016 DOE N° 43, de 3 de marzo de 2016. De este modo, y al objeto de contribuir a la consecución de objetivos sociales y ambientales, en el presente expediente se han incluido una serie de cláusulas sociales y ambientales, justificándose su elección por ser adecuadas con el objeto y finalidades del contrato, así como compatibles con el régimen jurídico. Estas son:

En relación al apartado 9 de la Instrucción, se han establecido unos requisitos de solvencia económico y financieros ajustados al alcance material del importe del contrato, estableciéndose en el Cuadro Resumen de Características, los importes mínimos y máximos para poder ejecutar el contrato, solicitando documentos lo más sencillos posibles de aportar por los licitadores.

Respecto a las penalidades, apartado 58 de la Instrucción, en el Cuadro Resumen de Características se ha respetado el 10 % del presupuesto del contrato como penalidad máxima a aplicar.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica

Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 202.2 LCSP 9/17, EN LA RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2016, DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) Y EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 12/2018, DE 26 DE DICIEMBRE, DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE DE EXTREMADURA.

En el caso de subcontratación, el órgano de contratación efectuará el pago directo a la empresa subcontratista, con detracción del precio al contratista principal, cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los contratos se hallan sujetos al cumplimiento por parte de los adjudicatarios, y respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución de los mismos, de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de estas cláusulas de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas, que le fueran exigibles legal o contractualmente.

16. PENALIDADES.

Con el fin de que los equipos objeto de este suministro estén en perfecto estado de funcionamiento, evitando un menoscabo en la actividad del SES, el adjudicatario deberá cumplir, en todo momento, lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de incumplimiento del mismo, el adjudicatario podrá ser penalizado. Las penalizaciones estarán referidas al importe de adquisición del equipo afectado y se realizarán con una reducción del importe de la Garantía Definitiva constituida por el adjudicatario. Así mismo de conformidad con el artículo 113.2 de la LCSP que cuando la garantía no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que esta afecta, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

Según lo estipulado en la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los Pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos **LEVES**, con hasta el 1 por ciento del precio del contrato del lote correspondiente, IVA excluido.
- b) Incumplimientos **GRAVES**, con más del 1 por ciento hasta el 5 por ciento del precio del contrato del lote correspondiente, IVA excluido.
- c) Incumplimientos **MUY GRAVES**, con más del 5 por ciento hasta el 10 por ciento del precio del contrato del lote correspondiente, IVA excluido.

En todo caso, el conjunto de penalizaciones aplicadas no podrá superar el 50% del precio del contrato del lote correspondiente y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del mismo. Esta limitación fijada para la penalización máxima no supone en ningún caso que el SES renuncie a la exigencia de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica
Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento

responsabilidad por los daños directos o indirectos como consecuencia de los incumplimientos del adjudicatario.

Dado el objeto del contrato, las características propias del suministro, se establecen las siguientes penalidades para garantizar el cumplimiento de la garantía solicitada en cada uno de los lotes:

Por incumplimiento de plazos (artículo 193.3 de la LCSP 9/17): Por demora en la entrega de los equipos se penalizará con 0,60€ por cada 1.000 euros de precio del contrato, al día, IVA excluido. Esta penalidad está **tipificada como leve**.

Por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 de la LCSP 9/17). Cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de los puntos descritos en el PPT y PCAP será penalizado con más del 5 por ciento hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. Esta penalidad está **tipificada como muy grave**.

Por incumplimiento de las características de la oferta, vinculadas a los criterios de adjudicación (artículo 122.3 de la LCSP 9/17). Para cada uno de los lotes, el incumplimiento de una o más de las características relativas a las mejoras de los equipos, conllevará una penalización del 7% del valor del equipo según precio del contrato, IVA excluido, que no cumpla una o más de las referidas características. Esta penalidad está **tipificada como muy grave**.

Para cada uno de los lotes, el incumplimiento del criterio "Coste de mantenimiento ciclo de vida" ofertado por la empresa conllevará una penalización del 10 % del precio del contrato, IVA excluido, sobre el importe de la garantía definitiva, no pudiendo superar el total de las penalidades establecidas por este concepto el 50% del precio del contrato. Esta penalidad está **tipificada como muy grave**.

Los incumplimientos en los que incurran los adjudicatarios podrán quedar debidamente reflejados en todos los certificados de suministros que emita el SES respecto de la anualidad en la que los mismos se realicen. Asimismo, el SES respecto de adjudicaciones futuras podrá tener en cuenta los incumplimientos producidos a efectos de acreditación de la solvencia técnica.

17. RÉGIMEN DE PAGOS.

Pago único: único, mediante transferencia bancaria, previa emisión de la correspondiente factura por parte de la empresa adjudicataria para cada uno de los lotes y una vez realizada la recepción y conformidad del equipamiento objeto del contrato.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: **No proceden**.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea

Dirección General de
Planificación Económica
*Subdirección de Obras,
Instalaciones y Equipamiento*

Mérida, a 20 de septiembre de 2021

El Subdirector de Obras, Instalaciones y
Equipamiento.

El Jefe de Sección de Instalaciones
Sanitarias.

Fdo.: Sergio Garrido Cidoncha

Fdo.: Juan Carlos Fernández Jaén

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa.

